



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 55/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Gerardo Juan FRANCK, y

CONSIDERANDO:

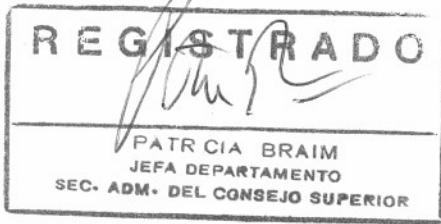
Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por vencimiento de los trabajos prácticos de la materia Química Aplicada, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1977, aconsejó convalidar la Resolución nro. 55/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



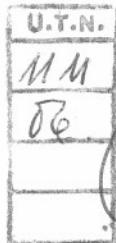
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 55/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Química Aplica, al alumno Geraldo Juan FRANCK, legajo nro. 10-04361-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 455/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO